

facultad 1.ª, de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, que recoge las atribuciones precisas al Protectorado para la clasificación de las fundaciones de beneficencia privada;

Considerando que conforme previene el artículo 54 de la citada Instrucción, el promotor de este expediente de clasificación se encuentra legitimado por tener el carácter de representante legal de la Fundación según consta en la documentación obrante en el expediente;

Considerando que el artículo 4.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 dice que son de beneficencia particular todas las instituciones creadas y dotadas con bienes particulares, y cuyo Patronato y Administración haya sido reglamentado por los respectivos fundadores, circunstancias todas ellas que concurren en el presente expediente;

Considerando que el capital fundacional de un valor de 11.000.000 de pesetas (once millones de pesetas), aportados por el instituidor y la Sociedad «Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija», y cuya composición se detalla en la documentación obrante en el expediente, se estima, como recoge el artículo 58 de la Instrucción, suficiente para el cumplimiento de los fines benéfico-asistenciales señalados a la Fundación cuales son, entre otros, el fomento de la caridad en las relaciones sociales con expresión concreta del amor y preferencia por los débiles y pobres;

Considerando que el Patronato se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente, don Ignacio Hernando de Larramendi; Vocales, doña Lourdes Martínez Gutiérrez y don Miguel Hernando de Larramendi y Martínez, y Secretario, don Luis Hernando de Larramendi y Martínez;

Considerando que dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por el Protectorado,

Este Departamento ha tenido a bien:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular mixta a la Fundación «Fundación Hernando de Larramendi», instituida en Madrid.

2.º Que se confirme a don Ignacio Hernando de Larramendi, doña Lourdes Martínez Gutiérrez, don Miguel Hernando de Larramendi y Martínez y don Luis Hernando de Larramendi y Martínez en sus cargos como componentes del Patronato de la Fundación, quedando obligados a rendir cuentas y presentar presupuestos periódicamente al Protectorado del Gobierno, y en todo caso, sujetos a acreditar el cumplimiento de cargas, cuando fuese requerido por el Protectorado, habiendo de atenderse a las peticiones fundacionales en cuanto a las personas que hayan de sustituirles en sus cargos, dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

3.º Que los bienes inmuebles se inscriban a nombre de la Fundación, cuando los hubiera, y los valores y metálico se depositen en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Institución.

4.º Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios y se dé de también conocimiento de ella al Ministerio de Cultura.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985 y Real Decreto de 8 de abril de 1985), la Directora general de Acción Social, María Patrocinio las Heras Pinilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27817 RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricado por «Rohrenwerk Fusch».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Acuster, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Calvet, 64, 08021 Barcelona, referente a la solicitud de homologación de los tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricados por «Rohrenwerk Fusch», en su instalación industrial ubicada en Steinwiese 31, 5999 Siegen-Kaan República Federal de Alemania.

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio del INCE-Madrid, de la Dirección General de Arquitectura y Edifica-

ción, mediante informe con clave S-9/1987, y la Entidad colaboradora TECNOS, por certificado de clave IA-01 (TAC) han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CTA-0005, con caducidad el día 16 de marzo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 16 de marzo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes características:

Norma: UNE -19050-75.

Dimensiones homologadas: 108 \varnothing mm \times 3,6 mm espesor mínimo; 114,3 \varnothing mm \times 3,6 mm espesor mínimo; 168,3 \varnothing mm \times 4,5 mm espesor mínimo; 219,1 \varnothing mm \times 5,9 mm espesor mínimo.

Aplicaciones: Conducción - tubo negro.

Información complementaria: Tolerancia en espesor: -12,5 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Director general, por orden (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

27818 RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricado por «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Vega Alta, sin número, Lesaca, provincia de Navarra, referente a la solicitud de homologación de los tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricados por el mismo, en su instalación industrial ubicada en Lesaca (Navarra).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio del INCE-Madrid, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, mediante informe con clave S-6/1987, y la Entidad colaboradora Tecnos, por certificado de clave IA-2 (AC) han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2704/1985 de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CTA-0007, con caducidad el día 16 de septiembre de 1987, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 16 de septiembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes características:

Norma: UNE -19050-75.

Dimensiones homologadas: Diámetros y espesores mínimos 60,3 \varnothing \times 3,17 mm; 73 \varnothing \times 3,17 mm; 88,9 \varnothing \times 3,17 mm; 101,6 \varnothing \times 3,96 mm; 114,3 \varnothing \times 3,96 mm; 141,3 \varnothing \times 3,96 mm; 168,3 \varnothing \times 4,77 mm; 219,1 \varnothing \times 5,99 mm.

Aplicaciones: Conducción tubo negro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Director general, por orden (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

27819 RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de chapa de acero marca «Personal», modelo o tipo 80/400, fabricado por «CTM Tonon».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Comercial Quemo, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Cromo, 3, 28005 Madrid, referente a la solicitud de homologación de radiadores de chapa de acero marca «Personal», modelo o tipo 80/400, fabricado por «CTM Tonon», en sus instalaciones indus-